



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**RECURSOS DE INCONFORMIDAD:**  
RI-18/2019 Y ACUMULADOS

**PARTE ACTORA:**  
BLANCA ESTELA FABELA DÁVALOS Y  
OTRO

**AUTORIDADES RESPONSABLES:**  
CONSEJO GENERAL ELECTORAL DEL  
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE  
BAJA CALIFORNIA Y OTROS

**TERCERO INTERESADO:**  
NINGUNO

**MAGISTRADO PONENTE:**  
LEOBARDO LOAIZA CERVANTES

Mexicali, Baja California, a cuatro de marzo de dos mil diecinueve.

**VISTA** la cuenta que antecede en la que la Secretaria General de Acuerdos informa que a las diecisiete horas con cuarenta y ocho minutos del dos de marzo del presente año se recibió en Oficialía de Partes el oficio IEEBC/CGE/1277/2019 del Secretario Ejecutivo, en el manifiesta que en cumplimiento al proveído de primero de marzo del año en curso, **remite las constancias que acreditan la publicación de la adenda a la base sexta de la Convocatoria Pública, en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, en un diario de mayor circulación en el Estado, en la página de internet y redes sociales del Instituto y de las razones de fijación en los estrados de los Consejo General y Distritales Electorales en el Estado.**

Dentro de la documentación remitida se encuentra el oficio IEEBC/CGE/1162/2019 del Secretario Ejecutivo dirigido al Secretario General de Gobierno en el que le solicitó girara las instrucciones que estimara necesarias a efecto de que se llevara a cabo la publicación en el Periódico Oficial del Estado, el punto de acuerdo IEEBC-CG-PA13-2019.

De tal forma que, si bien se advierte la actuación por parte del Instituto en vías de cumplimiento, éste no ofrece constancia alguna que acredite la debida publicación de la adenda en el Periódico Oficial del Estado.



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

Por lo que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14, fracciones XVII y XXII; de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, 61, del Reglamento Interior de este órgano jurisdiccional, se dicta el siguiente.

### ACUERDO

**PRIMERO.** Agréguese al expediente las constancias mencionadas en la cuenta para que obren como en Derecho corresponda.

**SEGUNDO.** Se tiene al Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California, en vías de cumplimiento del requerimiento dictado mediante proveído de primero de marzo del año en curso.

**TERCERO.** Se requiere al Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California para que dentro de las veinticuatro horas siguientes a la notificación del presente proveído que **informe**: a) Si se le hizo del conocimiento al Instituto respecto a la publicación de la adenda de marras en el Periódico Oficial del Estado y; b) si cuenta con alguna constancia de la publicación de la referida adenda en el Periódico Oficial del Estado.

Además, remita las constancias que amparen la información señalada.

**NOTIFÍQUESE** por oficio al Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California, por **estrados**, publíquese por **lista** y en el **sitio oficial de internet** de este Tribunal de conformidad con los artículos 302 fracciones II y III, de la Ley Electoral del Estado, 63, 64, 66, 68 y 72 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California.

Así lo acordó y firma el Magistrado encargado de la instrucción, **LEOBARDO LOAIZA CERVANTES**, ante la Secretaria General de Acuerdos, **ALMA JESÚS MANRÍQUEZ CASTRO** quien autoriza y da

